

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho de la señora jueza para proveer lo pertinente hoy 1 de junio de 2022 informando que el despacho comisorio 066 fue allegado debidamente auxiliado y el secuestre actuante allegó informe correspondiente al mes de abril de 2022

Igualmente se informa que el traslado de la liquidación del crédito allegada por la parte demandante venció el 25 de abril de 2022, en silencio.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO**

Asunto:	Agrega comisorio – en conocimiento informe Aprueba liquidación del crédito En conocimiento informe secuestre
Clase De Proceso:	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real
Demandante	Banco Caja Social SA Nit 860.007.335-4
Demandada:	William Blandón Tamayo CC 7.531.108
Radicado	630014003007-2018-00476-00

Primero (1º) de junio de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta lo informado en la constancia secretarial que antecede se ordena agregar al expediente el despacho comisorio N° 066, auxiliado por la Secretaria de Gobierno y Convivencia Comisiones Civiles de Armenia, mediante el cual se practicó el secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-34852 de propiedad del señor WILLIAM BLANDÓN TAMAYO.

En conocimiento de las partes se deja el informe del secuestre correspondiente al mes de abril de 2022, para los fines que estimen pertinentes.

Finalmente se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, hasta el diciembre de 2021 que asciende a la suma de \$52,305,024.

NOTIFÍQUESE,

**CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA**

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL

ESTADO **NO. 095** DEL 2 DE JUNIO DE 2022

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b7e2ce5f1e13924ebe93b702ac8a48d37fd7d7ef919ef205fd6c0a9f07e9a37e**

Documento generado en 31/05/2022 05:54:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>